



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

FONDO DE EMPLEADOS GRANFONDO - FEG

ACUERDO No. 001-2024 del 22 de febrero de 2024

Por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados GRANFONDO - FEG
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva convocar a sesión ordinaria de Asamblea a los asociados del Fondo de Empleados GRANFONDO- FEG, conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 del CAPITULO VIII del estatuto vigente.

Que la Asamblea General Ordinaria se efectuará como Asamblea de Delegados, los cuales son elegidos conforme a la convocatoria y elección realizada según Acuerdo No. 002-2023 del 26 de octubre de 2023 y el alcance al mismo de fecha 15 de noviembre de 2023, que para los efectos expidió la Junta Directiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados GRANFONDO - FEG, la cual se llevará a cabo en forma presencial el sábado 16 de marzo de 2024, a partir de las 8:00 a.m. en las instalaciones del **HOTEL VILLETA BOUTIQUE SPA** ubicado en la Finca Villa Stella, vereda Alto de pajas Villeta – Cundinamarca.

ARTÍCULO 2º. ORDEN DEL DÍA. El siguiente es el orden del día propuesto:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Himno Nacional de la República de Colombia.
4. Himno de los Fondos de Empleados.
5. Instalación Asamblea.
6. Nombramiento Mesa Directiva de la Asamblea (Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría)
7. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
8. Elección Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de Asamblea.
9. Elección Comisión de Escrutinios.
10. Informe Comité de Revisión y Aprobación Acta Asamblea de Delegados 2023.
11. Informe Junta Directiva.
12. Informe Comité de Control Social.
13. Informe Gerencia.



14. Informe Revisoría Fiscal.
15. Presentación y Aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.
16. Presentación y Aprobación Proyecto Distribución de Excedentes 2023.
17. Presentación y Aprobación Propuesta Reforma del Estatuto.
18. Elección Junta Directiva.
19. Elección Comité de Control Social.
20. Elección Comité de Apelaciones.
21. Elección Revisoría Fiscal.
22. Propositiones y Varios.
23. Clausura.

ARTÍCULO 3º. CONDICIONES PARA POSTULACIÓN A LOS CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: Los delegados que deseen postularse para los cargos de miembros de Junta Directiva y de Comité de Control Social deberán cumplir con los requisitos descritos en el Artículo No. 69 del Estatuto:

1. Ser asociado activo.
2. Estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el FEG.
3. No haber sido sancionado por la Asamblea, la Junta Directiva, el Comité de Control Social, los Organismos de Inspección, Vigilancia y Control del sector de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
4. Tener por lo menos 2 años continuos de asociación al FEG.
5. No ser empleado del FEG.
6. Tener capacidad administrativa y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para el manejo del FEG.
7. Acreditar formación en economía solidaria, de acuerdo con la normatividad vigente, emitida por el ente de control.
8. No estar en cargos directivos en instituciones, asociaciones u organizaciones de trabajadores con objetivos similares o complementarios a los del FEG.
9. No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas por el presente estatuto o en la ley.
10. Gozar de una integridad ética y moral, que le permita ostentar la calidad de miembro de Junta Directiva.
11. No estar vinculado como proveedor con el fondo a través, de convenios de productos y/o servicios (por generación de conflicto de interés).



12. No estar reportado en listas vinculantes para Colombia en temas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

13. No estar reportado con calificaciones negativas en las Centrales de Riesgo Crediticio.

Las demás contempladas en los Estatutos y la Ley.

PARÁGRAFO 1: Los requisitos que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento que los candidatos se postulen para ser elegidos. El Comité de Control Social, verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en concordancia con lo previsto en el artículo 81 del Estatuto.

PARÁGRAFO 2: Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.

NOTA: Se solicita a los Delegados que se quieran postular al cargo de miembro de Junta Directiva o del Comité de Control Social, envíen su postulación antes de las 05 Pm del miércoles 13 de marzo al correo DELEGADO2024@FEG.COM.CO adjuntando el formato de postulación que se anexa. (De acuerdo con normatividad vigente)

ARTÍCULO 4º. CONDICIONES PARA POSTULACIÓN AL CARGO DE REVISOR FISCAL: Para tener la calidad de Revisor Fiscal, deberán cumplir los requisitos descritos en el Artículo No. 77 del Estatuto:

- 1) Ser Contador Público con matrícula vigente.
- 2) No podrá ser asociado del FEG.

ARTÍCULO 5º. CONDICIONES PARA POSTULACIÓN AL CARGO DE COMITÉ DE APELACIONES: Los delegados que deseen postularse como integrantes del Comité de Apelaciones deberán cumplir con los requisitos descritos en el Artículo No. 39 del Estatuto:

- 1) No haber sido sancionado dentro del año inmediatamente anterior por la Asamblea, la Junta Directiva, el Comité de Control Social, los Organismos de inspección, vigilancia y Control del sector de la Economía Solidaria.
- 2) Tener por lo menos veinticuatro (24) meses continuos de asociación al FEG.
- 3) No ser empleado del FEG.
- 4) Tener conocimientos básicos sobre el sector de la economía solidaria en especial sobre los fondos de empleados.
- 5) No estar en cargos directivos en instituciones, asociaciones u organizaciones de trabajadores con objetivos similares o complementarios a los del FEG.

ARTÍCULO 6º. DERECHO DE INSPECCIÓN: Los delegados podrán hacer uso de su derecho de inspección de los documentos, Estados Financieros e informes a presentar en la Asamblea General a partir de la publicación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Delegados, en el horario laboral del FEG; esto conforme a lo dispuesto en el Artículo 23, numeral 3, de la ley 79 de 1988, Artículos 369 y 447 del Código de Comercio y Artículo 48 de la ley 222 de 1995.



Fondo de Empleados Granfondo

N.I.T. 800.097.913-8

Personería Jurídica 1408/90

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA: La presente resolución se debatió y se aprobó, conforme a los procedimientos de Junta Directiva, el día veintidós (22) de febrero de 2024, y rige a partir de la fecha de su publicación.

En constancia de lo anterior se firma por:

ALEXANDER HECTOR RAMIREZ TORRES
Presidente

BLANCA CECILIA PARRA GONZALEZ
Secretaria